



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 048-2021-GRSM/DRTPE-SM

EXP: 014-2021952768

Moyobamba, 28 de setiembre de 2021.

VISTO:

El Memorando N°056-2021-GRSM-DRTPE/SM, en el que se designa Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo del Bajo Mayo – Tarapoto y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo San Martín, es un organismo desconcentrado, con dependencia técnica normativa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y con dependencia administrativa presupuestal y funcional del Gobierno Regional de San Martín, como organismo desconcentrado, depende de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de San Martín; asimismo con Ordenanza Regional N°006-2015-GRSM/CR del 13 de Julio de 2015 se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal – CAP; asimismo con Ordenanza Regional N°020-2015-GRSM/CR, del 16 de Diciembre de 2015, con el cual se aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del Gobierno Regional de San Martín,

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2021-GRSM/GR, de fecha 16 de agosto de 2021, en su Artículo Segundo, se Designa al Abog. JULIO ERNESTO RUBIO PINEDO, en el cargo de Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín, a partir del 16 de agosto de 2021, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de San Martín, considera pertinente designar al Lic. Adm. Walter Rengifo Saavedra, en el cargo de Jefe de la Oficina Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo del Bajo Mayo – Tarapoto, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, al amparo de los documentos de gestión como el CAP y ROF, facultades que se deben de ejecutar en estricta observancia de las normas vigentes;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 77°, que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por el Art 2° de la Ley N° 28926, las Direcciones Regionales sectoriales son órganos dependientes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, las mismas que tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional; asimismo, conforme al





San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Resolución Directoral Regional

N° 048-2021-GRSM/DRTPE-SM

último párrafo del Art. 37° del mismo cuerpo normativo señala que, los órganos desconcentrados emiten resoluciones conforme sus funciones y el nivel que señala el reglamento respectivo;

Que, visto el Decreto Supremo N° 004-2019 que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa del sector público entre otras, es la DESIGNACIÓN, por su parte el Artículo 77° del mismo cuerpo normativo, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directa. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal, siendo prerrogativa de la autoridad competente ratificar la continuidad de la designación.

Por los fundamentos expuestos y con la finalidad de mejorar el servicio a la comunidad y en aplicación de las normas legales antes mencionadas y el Reglamento de Organización y Funciones, y con el visto de la Dirección Regional y la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01 de Octubre de 2021, al **LIC. ADM. WALTER RENGIFO SAAVEDRA**, en el cargo de Jefe Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo del Bajo Mayo, con sede en la ciudad de Tarapoto, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al interesado conforme a ley y a la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquense y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Abog. Julio Ernesto Rubio Pinedo
DIRECTOR REGIONAL